



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

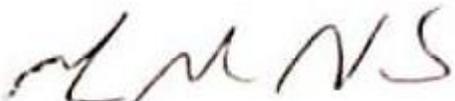
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Demandante : ROSARIO TELLEZ BENAVIDES  
Demandado : YURI ALEXANDRA VALDERRAMA PRIETO Y OTRA  
Radicación : 2015-00807

El despacho comisorio No. 081 del 18 de septiembre de 2018, allegado por la Inspección Primera de Policía en Delegación con Funciones de Espacio Público mediante oficio No. 047 del 27 de enero de 2022, se agrega a autos para que conste y se pone en conocimiento de los interesados para los fines indicados en el artículo 40 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**

ACVP

	<b>OFICIO</b>	<b>FOR-GDC-01</b>	
		<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde:</b> <b>Marzo 19 del 2021</b>	

Neiva, 27 de Enero de 2022  
Oficio No. 047

Señores  
**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA**  
[cmpl06@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
**Ciudad**

*Comedidamente me permito remitir a usted el comisorio que relaciono una vez cumplida la comisión así:*

#	APODERADO y DEMANDANTE	DEMANDADO	Desp.	FLIOS
	Dte: ROSARIO TELLEZ BENAVIDES Apod: DIEGO ANDRES MORALES GIL	YURI ALEXANDRA VALDERRAMA PRIETO	081	04
			<b>Total</b>	<b>04</b>

*Atentamente,*

  
**CARLOS ALFONSO VARGAS S.**  
**Auxiliar Administrativo**

Carrera 2 No. 08-05 Tel.: 8719587  
Neiva – Huila C.P. 410010  
[www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)

 	OFICINA	Versión: 01
	DE R.A.I.C.O.M.	Vigente desde: Enero 16 de 2019

**INSPECCION PRIMERA DE POLICIA EN DEL GACION CON FUNCIONES DE ESPACIO PUBLICO DE NEIVA**

**DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

Neiva, (H), hoy Cinco (5) del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), siendo las: 9:30 A.M., fecha y hora señalada en auto que antecede para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE ordenada por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA / 3 P.C.C.M. mediante despacho comisorio No. 081 Dentro del proceso propuesto por ROSARIO TELLEZ BENAVIDEZ contra YURI ALEXANDRA VALDERRAMA PRIETO, siendo el apoderado de la parte demandante el doctor DIEGO ANDRES MORALES GIL Acto seguido el suscrito Inspector Primero de Policía en delegación con funciones de espacio Público, junto con su auxiliar administrativo y con la asistencia de la parte actora DIEGO ANDRES MORALES GIL con c.c No. 5.825.947 de Obague y T.P No. 166618 del CSJ. y el a quien el despacho le reconoce personería jurídica para que actúe dentro de la presente diligencia, de conformidad al poder otorgado y que aparece anexo y el señor secuestre VICTOR JULIO RAMIREZ M. identificado con la c.c No. 80.373.241 de Bogotá, a quien el despacho posiona con todos los formalismos legales, y quien prometió cumplir fielmente el cargo que le asignan, nos trasladamos al inmueble ubicado en Calle 1 G No. 15 B - 87 del barrio Tres Esquinas --, de esta ciudad, estando allí fuimos atendidos por: FLOR ALICIA PRIETO MOSQUERA- Madre de la demandada Quien se identificó con la c.c No. 36.171.793 de Tello, a quien el despacho le informa el objeto de la presente diligencia. Acto seguido se procede a describir y alinderar el inmueble objeto de la presente medida: **Se trata de una casa de habitación distinguida con la matrícula inmobiliaria No. - 200 -19223 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos, consta de un frente en granipias, tiene un porton metalico -- una puerta metalica, ventana metalica, con un antejardin en ta bleta roja y granito, al ingresar encontramos sala comedor --- cuatro (4) habitaciones todas con puerta metalica, una cocina- con lavaplatos metalico y mezon con granito y enchapdo, se acce de al patio por una puert a reja metalica, donde encontramos -- alberca y lavadero, sanitario y ducha independiente en la parte superior de los baños una plancha en concreto donde hay un tan- que para almacenar agua en concreto, la casa cuenta con pisos - lisos en cemento, arne en madera, techo en zinc, una parte de - la casa con cielo razo en madihembre, paredes pañetadas y pin- tadas, cuenta con los servicios publicos de alcantarillado, --- energia, acueducto, gas domiciliario, con sus medidores, linde- ros, por el Norte con el inmueble No. 15 B -60 de lae calle 1G, por el Occidente con la calle 1 G No. 15 -B -75, por el Sur con la calle 1G via pública, por el Oriente con la Cra 15 D via pú- blica, seguidamente una vez alinderado y descrito el bien Inmue ble casa de habitación y al observar que no hay oposistóm algu na que invalide la presente diligencia se declara legalmente se custrado y se le hace entrega de manera realy material al se - cuestre quien para lo de sus funciones dice que lo recibe y lo - deja en deposito voluntario y gratuito a nombre de la s- eñora - andre de la demandada de nombre Flor Alicia Prieto Mosquera, - hasta cuando el Juzgado o las partes del proceso ordenen lo per - tinente, haciendole las advertencias de ley, estando presente -- acepta el deposito del Inmueble y se compromete con las obliga -**



 Alcaldía de Neiva	<b>OFICIO</b>	
	FOR-CG.-03	VERSION: 01 VIGENTE DESDE: JULIO 31 DE 2014

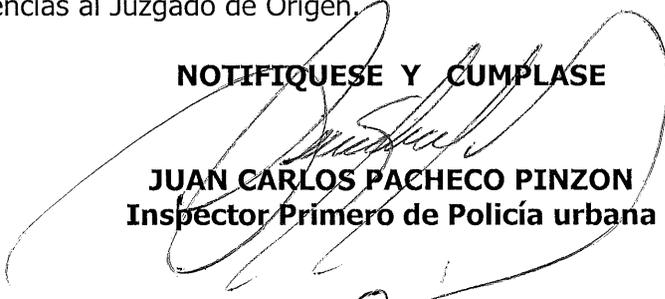
**INSPECCION PRIMERA DE POLICIA EN DELEGACION CON FUNCIONES DE ESPACIO PUBLICO**

**AUTO**

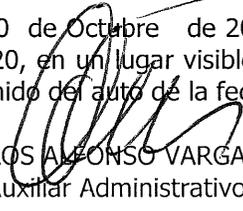
**Neiva, Dieciseis (16) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).**

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL - DE NEIVA - HUILA, mediante despacho comisorio No. 081, De conformidad con el decreto No.0198 de fecha 15 de mayo de 2018, expedido por el señor ALCALDE DE NEIVA, Y SENTENCIA del 19 de diciembre de 2017. M.P Margarita Cabello Blanco Radicación No. 76111-22-13-000-2017-00310-01 STC22050-2017, por el cual desato el conflicto suscitado entre los jueces de la Republica y los Inspectores de Policía, para llevar a cabo las diligencias de secuestro. Normas anteriores que delegan la práctica las diligencias de despachos comisorios a los Inspectores de Policía con funciones de espacio público. Este despacho fija, para el día - 5 NOVIEMBRE - 2021 de 2020, a las 9:30h. Con la asistencia de la parte actora. - Designese como secuestre al señor (a) VICTOR JULIO RUIZ. Cumplida con la comisión remítase las presentes diligencias al Juzgado de Origen.

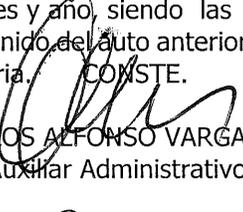
**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JUAN CARLOS PACHECO PINZON**  
 Inspector Primero de Policía urbana

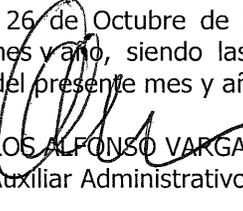
CONSTANCIA SECRETARIAL: Neiva, 20 de Octubre de 2020.- En la fecha siendo las 7:00 A.M, se fija el presente estado No. 013 - 2020, en un lugar visible de la secretaria por el término de un día hábil, con el fin de notificar el contenido del auto de la fecha, a las partes interesadas. CONSTE.

  
 CARLOS ALFONSO VARGAS S.  
 Auxiliar Administrativo

CONSTANCIA SECRETARIAL: Neiva, 21 de Octubre de 2020.- En la fecha me permito dejar constancia que ayer 20 del presente mes y año, siendo las 6 P.M, venció el termino de fijación del estado que notifico a las partes del contenido del auto anterior, desde hoy empieza a correr el termino de Tres (3) días hábiles para su ejecutoria. CONSTE.

  
 CARLOS ALFONSO VARGAS S.  
 Auxiliar Administrativo

CONSTANCIA SECRETARIAL: Neiva, 26 de Octubre de 2020.- En la fecha me permito dejar constancia que el día 23 del presente mes y año, siendo las 6 P.M venció el término de ejecutoria. Dias inhábiles 24 sabado, 25 domingo, del presente mes y año .- CONSTE.

  
 CARLOS ALFONSO VARGAS S.  
 Auxiliar Administrativo

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
NEIVA HUILA  
Palacio de Justicia Oficina 909 Teléfono 8711321

Neiva, 18 de septiembre del año 2018  
DESPACHO COMISORIO No. 081  
Rad. 410914003006-2015-00307-00

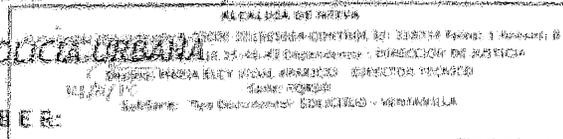
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE  
NEIVA-HUILA,

A L SEÑOR:

*Insp. 2 C/ud. Urbano*

INSPECTOR DE POLICIA URBANA

HACE SABER:



Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA propuesto por ROSARIO TELLEZ BENAVIDES C.C. 55.056.613, actuando en representación como apoderado el doctor DIEGO ANDRES MORALES GIL Contra YURI ALEXANDRA VALDERRAMA PRIETO C.C. 1.075.213.775 Y MIRYAM LOZANO SILVA C.C. 36.184.229 identificada con la cedula de ciudadanía número 1.075.213.775 se dictó auto cuya fecha y contenido expresa:

"JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Neiva, Cinco de septiembre del año 2018.

Decretar el embargo y secuestro preventivo

- 1- En razón a los escritos que anteceden junto con el certificado pedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos De Neiva Huila, se desprende que se hallan debidamente registrado el embargo sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada la señora YURI ALEXANDRA VALDERRAMA PRIETO con Cedula Numero 1.075.213.775 así: Del bien inmueble según certificado expedido por la Oficina De Registro De Instrumentos Público De Neiva con matrícula inmobiliaria No 200-19223 predio urbano ubicado en la Dirección CALLE 1 NUMERO 18-01 HOY CALLE 1 NUMERO 168-103 ACTUAL CALLE 1G NUMERO 15B-87 de esta ciudad.

Para la práctica de esta diligencia, COMISIONASE al señor INSPECTOR DE POLICIA URBANA DE NEIVA, de conformidad con lo normado en el artículo 38 Inc.3 del Código General del Proceso.

Nómbrese como secuestre a MANUEL BARRERA YARGAS, Ubicado en la Carrera 49 No 17<sup>a</sup>-07 Teléfono 315-8766637

Cúmplase.

El Juez

F.D.O. ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLÓN"

Y para que el señor Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente Despacho en Neiva a los 18 días del mes de septiembre del 2018.

*Gina Catherine Paramo Bernal*  
GINA CATHERINE PARAMO BERNAL

Secretaria.

Ldep